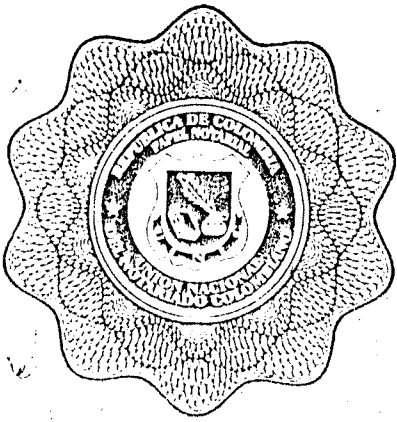


AA 15608543



DATOS DE LA ESCRITURA
NUMERO:DOSCIENTOS TREINTA Y DOS + + +
(232)+ + + + + + + + + + + + + + + + +
+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +
FECHA: FEBRERO 3 DEL 2.004+ + + + + + +
+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +

CLASE DE ACTO: VENTA + + + + + + + + + + + + + + + + +
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: LUIS ALFONSO LOZADA ARAUJO,obra en nombre y representación de la sociedad FLOTA HUILA S.A.Y EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ,obrando en nombre propio+ +
INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: - LOTE + + + + + + + + + + + + +
DIRECCION ACTUAL: CALLE 5 NUMERO 3-60+ + + + + + + + +
MATRICULA INMOBILIARIA:200-461+ + + + + + + + + + + + + + +
CUANTIA: \$ 80.000.000.00 + + + + + + + + + + + + + + + + +
AVALUO CATASTRAL: \$ 137.488.000.00 + + + + + + + + + + + + +
UBICACION: CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA + + + +
En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia,a los tres (3) días del mes de Febrero+ + + + + + +
del año dos mil cuatro (2.004), al Despacho de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA,cuyo titular en ejercicio es JUAN OSORIO MENDEZ + + + + + + + + + + + + + + + + +
COMPARECIO : LUIS ALFONSO LOZADA ARAUJO,varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.362.932 expedida en Tuluá-Valle, que obra en nombre y representación de la sociedad FLOTA HUILA S.A., Nit. número 0891100772-1, en su calidad de GERENTE, domiciliada en Neiva, constituida por escritura pública número 1.051 de fecha 5 de Junio de 1.972, otorgada en la Notaría Primera de Neiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva, el 15 de Julio de 1.972, bajo el número 00000076 del libro IX, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, que presenta para



protocolización con este instrumento público, manifestó:

PRIMER O.- Que por el presente público instrumento, transfiera a TITULO DE VENTA a favor de EDNA CRISTINA

GUZMAN RAMIREZ, el derecho de dominio y posesión que tiene
y ejerce sobre el siguiente inmueble: * * * * *

Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, de una extensión de 577.00 metros cuadrados, junto con la casa de habitación sobre él construida, distinguida en la actual nomenclatura urbana con el número 3-60 de la calle 5a., de construcción de ladrillo, techo de eternit y pisos de baldosín, que consta de seis alcobas, cuarto para el servicio, cocina, baño, sanitario, patio, y los servicios de acueducto, luz eléctrica, alcantarillado, éstos dos últimos con su respectivos contadores, y la línea telefónica número 8720916, determinado todo por los siguientes linderos: * * * * *

POR EL NORTE, en longitud de 15.75 metros, con la calle

5a. * * * * *

POR EL SUR, en longitud de 15.74 metros, con Librada Tafur;

POR EL ORIENTE, en longitud de 36.70 metros, con Maria

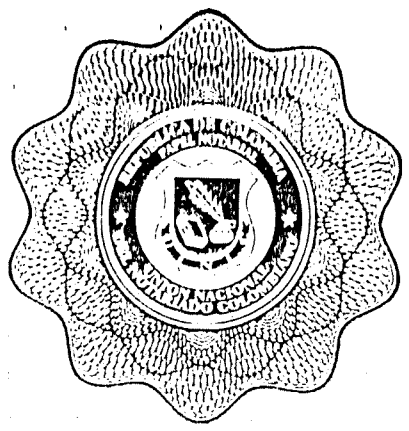
Arias de Tamayo: y * * * * *

POR EL OCCIDENTE, en longitud de 36.70 metros, con Pompe-
lio Paredes".- * * * * *

PARAGRAFO PRIMERO.- Que el citado inmueble está inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número 200-461 y en la Oficina de Catastro, bajo la cedula catastral número 01-03-0113-0003-000.

PARAGRAFO SEGUNDO.- No obstante la extensión dada y los
linderos precisados, la venta se hace como cuerpo cierto.

AA 15608540



Foja No. 24

S E G U N D O.- Que el inmueble objeto de la presente venta, lo adquirió la sociedad que representa, por compra hecha a la sociedad INVERSIONES RAMIREZ SOTO LTDA-INVERSIO-

NES RASO LTDA, mediante escritura pública número 2.581 de fecha 25 de Agosto de 1.987, otorgada en la Notaría Primera de Neiva, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 4 de Septiembre de 1.987, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número 200-461.- * * *

* * * * *

T E R C E R O.- Que el precio de la presente venta, es la cantidad OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE + + + + (\$ 80.000.000.00 MCTE), que la sociedad que representa declara tener recibida a su entera satisfacción de manos de la compradora.- * * * * *

* * * * *

C U A R T O.- Que el inmueble que vende la sociedad que representa, no ha sido comprometido, ni enajenado antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya hecho entrega real y material del mismo a la compradora.- * * * * *

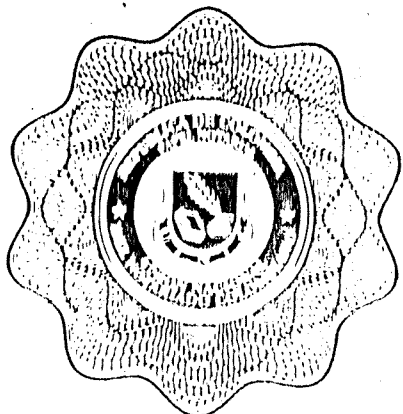
* * * * *

Q U I N T O.- Que la sociedad que representa garantiza que el inmueble objeto de la venta, es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública; que se halla libre de embargo, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticrélisis, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, arrendamientos por escritura pública, movilizaciones, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones del dominio en general a excepción de una Hipoteca



Abierta sin Limite de Cuantía, constituida a favor del
BANCO CAFETERO, mediante escritura pública número 4.445 de
fecha 31 de Diciembre de 1.987, otorgada en la Notaria
Primera de Neiva, registrada en la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Neiva, el 22 de Enero de 1.988,
bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número 200-461, la
cual ya fue cancelada en su totalidad por la sociedad
vendedora, quedando pendiente los tramites de cancelación
ante la Notaria respectiva y la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Neiva, cuyos gastos serán asumidos
en su totalidad por la sociedad vendedora. Asi mismo
entregará el bien inmueble a paz y salvo por concepto de
servicios públicos de acueducto, luz eléctrica tasas,
contribuciones, impuesto predial y valorizaciones hasta la
fecha de la entrega. En tal virtud la sociedad vendedora
responderá a la efectividad de la venta, se obliga al
saneamiento de la misma en los casos previstos en la ley e
igualmente se obliga a pagar cualquier deuda que por los
conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha de
su entrega. * * * * *
Igualmente manifiesta que la sociedad vendedora renuncia a
cualquier reclamación judicial, extrajudicial, policiva o
administrativa, por rescisión, resolución, lesión enorme o
cualquier otra acción que tienda a demandar la compraventa
a que se refiere esta escritura pública.- * * * * *
* * * * *
Presente la compradora, <u>EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ</u> ,
mujer, mayor de edad, vecina de Neiva, de estado civil
casada con la sociedad conyugal vigente, identificada con
la cédula de ciudadanía número 55.154.812 expedida en
Neiva, manifestó: * * * * *
<u>A-)</u> Que acepta la presente escritura y la venta en ella
contenida por estar a su entera satisfacción; * * * * *

AA 14541803



Hoja No.3+ + + + + + + + + + + + + + + + +
B) Que ha pagado el precio de la
presente compra y recibido la posesión
real y material del inmueble motivo de
la compra. + + + + + + + + + + + + + + + +

* * * * *

+ + + + + + + + (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA) + + + + + + +

ANEXOS: Se agregan para su protocolización los siguientes
documentos: +

I.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO de fecha 28 de Agosto del
2.003 expedido por la Secretaria de Hacienda de Neiva -
Huila, certifica que el predio número 01-03-0113-0003-000
avaluado en la suma de \$ 137.488.000,00 se encuentra a PAZ Y
SALVO hasta el 31 de Diciembre del 2.004 + + + + + + + + + + +

II.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO por concepto de valorización

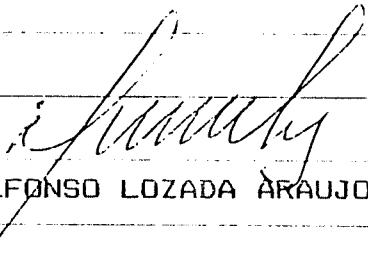
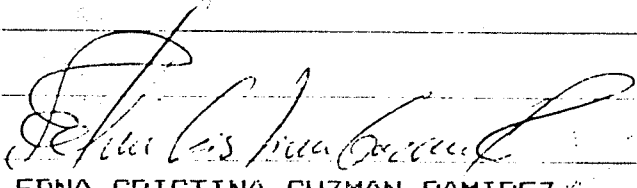
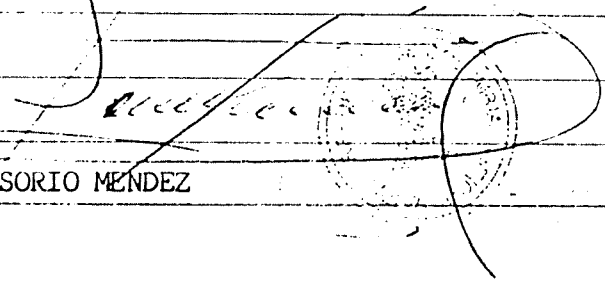
III.- FOTOCOPIAS de las cédulas de ciudadanía de los
otorgantes +

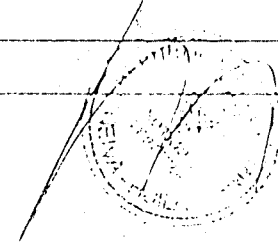
IV.-Certificado sobre existencia y representación legal de
la sociedad FLOTA HUILA S.A.expedido por la Cámara de
Comercio de Neiva+
+ +

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la
obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a
fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella
consignados, con el fin de aclarar modificar o corregir lo
que les pareciere; la firma de la misma demuestra su
aprobación total del texto.- En consecuencia, la Notaría no
asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes
establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes
y del Notario. En tal caso, esto debe ser corregido
mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita
por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada
por los mismos. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1.970)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



| | |
|---|--|
| LEIDO | el presente instrumento por los comparecientes |
| y advertidos de las formalidades legales de su registro en | |
| la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, dentro de | |
| los dos (2) meses que señala la ley, en los términos y | |
| para los efectos legales; lo hallaron conforme con sus | |
| intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron | |
| junto con el suscrito Notario, quien dá fé y lo autoriza. | |
| Se utilizaron las hojas de papel notarial números AA15608 | |
| 543,AA15608540,AA14541803===== | |
| DERECHOS NOTARIALES \$366.198,00===== | |
| RESOLUCION NUMERO 4.470 DE 2.003 ++ ++ ++ ++ ++ ++ ++ ++ ++ ++ | |
| Los otorgantes imprimen la huella dactilar del indice | |
| derecho. + | |
| Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se | |
| hace constar que los otorgantes se identificaron con | |
| los documentos que se citan. + + + + + mdt + + + + + + + + + + | |
| | |
| FLOTA HUILA S.A., | |
| | |
|  | |
| LUIS ALFONSO LOZADA ARAUJO | |
| | |
|  | |
| EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ | |
| CC. No. 55151811 de 1 | |
| | |
| EL NOTARIO TERCERO | |
| | |
|  | |
| JUAN OSORIO MENDEZ | |

| | | | | | |
|--|-----|--------------------|-----|------------------------|--------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION | | | | MATRICULA INMOBILIARIA | |
| | | | | 200 - 461 | |
| | | | | CODIGO CATASTRAL | |
| | | | | | |
| UBICACION DEL PREDIO | | MUNICIPIO | | | VEREDA |
| | | Yirina | | | |
| URBANO | | NOMBRE O DIRECCION | | | |
| RURAL | | Calle 5 # 3 - 60 | | | |
| DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA | | | | | |
| NUMERO ESCRITURA | DIA | MES | AÑO | NOTARIA DE ORIGEN | CIUDAD |
| 232 | 3 | 2 | 04 | TERCERA | NEIVA |
| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO | | | | | VALOR DEL ACTO |
| ESPECIFICACION | | | | | EN PESOS |
| Venta - 0125 - | | | | | \$ 80.000.000 - |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | | | | | NUMERO DE IDENTIFICACION |
| Alba Hilda J. a. | | | | | |
| Edna Cristina Hozman Ramirez | | | | | 5.571.54.8121 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
|  | | | | | |
| FIRMA DEL NOTARIO | | | | | |



7

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 55.154.812

DE Neiva (Huila)

APELLIDOS GUZMAN RAMIREZ

NOMBRES Edna Cristina

NACIDO 17-Jul-1968-San Juan (Huila)

ESTATURA 1-61 COLOR

SEÑALES Ninguna

FECHA 19-Agt-87

Edna Cristina Guzman Ramirez
Firma del Ciudadano

Indice Dactilar

Se presenta para registro en fotocopia
la cedula de ciudadania de la Srta.
Neiva,
03 FEB 2004
JUAN GONZALO MEMBRILLO

NOTARIA TERCERA DE NEIVA
ESTE DOCUMENTO ES Segunda COPIA
DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 232 DE
FECHA 16-3-04 EN 4 HOJAS

SE EXPIRA 3 -- FEB. 2006

CON DESTINO A Oficina de Registro
EL NOTARIO

